

en el mismo modo para que todo este corriente, y tenga expedido el
de los negocios correspond. a este Magistrado, que todo son relativos
a el N.º servicio, y el de este Publico, que igualmente se satisfagan
su sueldo a los Porteros, y demas sirvientes que no tienen otro sueldo
y que se hagan quantas representaciones enrgicas sean con-
venientes al Supremo Consejo, o a S. M. en los terminos que que-
dan indicados, y en el caso que el Ayuntamiento no con-
veniga con la idea, del Sindico General, acordando en contrario
pida, y suplica, se le libre testimonio de esta su oposicion
acuerdo que recoga, como tambien de lo de citados del 17, y 28 de
Junio de este año; Exponcion hecha en Cavildo del dia de 1.º
Juan p.º el Caballero D.º Antonio Molino, Comisario de rreos
Exposito, y de la Executada p.º los Secretarios de esta Corporacion
en el citado de 28 de Junio, que se repitieron, en el del dia 1.º
corriente para acudir con él al Tribunal que corresponde

Castay. 13 de Julio de 1719

J.º de T.º o Bartolomei

D.º Moyano

Regidor Sindico General

